



RESOLUCIÓN N° 51 -MMA- 2009

SAN LUIS, 12 DE MAYO DE 2009

VISTO:

El Expte N° 0000-2009-014044, mediante el cual se tramita la creación de un Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RPCEIA), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ministerio de Medio Ambiente la implementación de un registro de consultores y profesionales especializados en Estudios de Impacto Ambiental (E.I.A.);

Que es atribución del Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, regular todo lo concerniente a la gestión ambiental conforme a las normas legales vigentes en la materia;

Que es necesario poner en funcionamiento un Registro de profesionales especializados en Estudios de Impacto Ambiental, definiendo las pautas, condiciones, derechos y obligaciones que conlleva la existencia y la inscripción en el Registro;

Que es imprescindible, por lo antes citado crear el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RPCEIA) y reglamentar su funcionamiento;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
R E S U E L V E

Art. 1º.- CREASE en el ámbito del Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, el REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (RPCEIA) y apruébase los Formularios que forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I y II.-

Art. 2º.- Toda persona física o persona jurídica responsable de la realización de Estudios y/o Informes de Impacto Ambiental, a ser evaluados por el Ministerio de Medio Ambiente - Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación, deberá inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RPCEIA) que funcionará en el mencionado Organismo.

Art. 3º.- Serán funciones del RPCEIA:

- Inscribir a personas físicas y personas jurídicas que realicen actividades profesionales relacionadas con estudios ambientales.
- Brindar a los interesados información concerniente a la acreditación de consultores inscriptos.
- Recopilar y archivar los antecedentes de los consultores.



Art. 4º.- Las personas jurídicas que soliciten inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RPCEIA) deberán acreditar experiencia profesional que cubra como mínimo tres (3) de las áreas temáticas referidas a:

- Aspectos relacionados con el medio físico.
- Aspectos ecológicos.
- Aspectos relacionados con los procesos productivos: tecnologías, insumos y desechos, etc.
- Aspectos sociales y culturales.
- Aspectos económicos.
- Aspectos del medio construido: infraestructura y equipamientos.
- Aspectos jurídicos.

Art. 5º.- Para el caso de personas físicas será suficiente acreditar experiencia profesional en algunas de las áreas temáticas enunciadas en el Artículo 4º precedente.

Art. 6º.- Los aspirantes a inscribirse en el Registro deberán cumplimentar:

Personas físicas:

1. Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad y domicilio real.
2. Constituir domicilio legal y real en provincia de San Luis, acreditando mínimo dos (2) años de residencia en la misma.
3. Título oficial, terciario o universitario, debidamente legalizados.
4. Constancia de matriculación ante el Colegio Profesional de la provincia de San Luis respectivo, de corresponder.
5. Curriculum vitae.
6. Acreditar ejercicio de la profesión no menor a tres (3) años.
7. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. de C.U.I.T. o C.U.I.L. según corresponda.
8. Constancia de pago de arancel de inscripción en el Registro.
9. Libre deuda de la D.P.I.P.

Personas jurídicas:

Sociedades Regularmente Constituidas:

1. Nombre, razón social y domicilio real de la firma.
2. Constituir domicilio legal en la provincia de San Luis.
3. Presentar instrumento de constitución y acreditación de la subsistencia de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente.
4. Nominación de representante legal con poder suficiente.
5. Nómina de los profesionales que la integran, quienes deberán acreditar los requisitos exigidos para las personas físicas en los Puntos 3, 4, 5 y 6, y en un cincuenta y uno por ciento (51%) del equipo el requisito exigido en el Punto 2, para personas físicas.
6. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P..
7. Constancia de pago de arancel de inscripción en el Registro.
8. Libre deuda de la D. P.I.P.



Sociedades de Hecho:

1. Nombre, razón social y domicilio real de la firma.
2. Constituir domicilio legal en la provincia de San Luis
3. Nominación de representante legal con poder suficiente.
4. Contrato de constitución. De no existir, declaración jurada con nómina de profesionales que la integran, quienes además deberán acreditar los Puntos 3, 4, 5 y 6 de los exigidos para personas físicas y en un cincuenta y uno por ciento (51%) el requisito exigido para personas físicas en el Punto 2.
5. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. de la Sociedad o de sus miembros.
6. Constancia de pago de arancel de inscripción en el Registro.
7. Libre deuda de la D.P.I.P.

Art. 7º.- Establécese la obligatoriedad de pago del derecho de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (RPCEIA), en una suma igual o equivalente al quince por ciento (15%), del sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, para el caso de consultores individuales y del treinta por ciento (30%) del sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, para el caso de Firmas Consultoras. Dichos importes serán depositados por única vez en la Cuenta N° 101-36-50855/6 A-TGPSL-Residuos Peligrosos, del Banco Supervielle S.A..

La inscripción será ordenada mediante Resolución del Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación, otorgándosele a cada inscripto un número de legajo.

El rechazo de la solicitud de inscripción en el Registro también será decidido por Resolución fundada del Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.

Art. 8º.- Otorgáse un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la presente Resolución, para la inscripción en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RPCEIA).

Vencido el plazo, no se admitirán presentaciones por aquellas personas físicas o jurídicas que no hayan cumplimentado la inscripción prevista en la presente Resolución.

Art. 9º.- Las firmas consultoras y los consultores individuales, deberán actualizar en forma permanente sus antecedentes.

Art.10º.- Las personas jurídicas inscriptas deberán notificar, en forma inmediata al Registro, cualquier cambio en la constitución de la sociedad y de la nómina de sus profesionales.

Art.11º.- Los profesionales dependientes del Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación y los integrantes de la Comisión Técnica Interdisciplinaria, no podrán inscribirse en el presente registro ni tampoco integrar los cuadros técnicos de consultores ambientales incluso hasta 2 (dos) meses después de finalizar su relación de dependencia con la misma.



Art.12º.- Son consideradas faltas, motivo de baja del Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RPCEIA), las siguientes:

- Proporcionar información falsa para su inscripción en el Registro.
- Incluir información falsa en los estudios que realicen.
- Infringir alguna norma en el marco del procedimiento de Estudios de Impacto Ambiental (E.I.A.).
- En el caso de personas jurídicas, no informar la nómina de integrantes y/o cambio en su constitución.

Art.13º.- El Ministerio de Medio Ambiente, a través del Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación, establecerá anualmente el cronograma de inscripción en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RPCEIA), creado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art.14º.- Con copia autorizada de la presente Resolución, hágase saber a la Programa Gestión Ambiental y Control de Contaminación y por su intermedio al Área Gestión de Residuos y al Área Evaluación de Impacto Ambiental.

Art.15º.- Registrar, Comunicar y Archivar.



CDE. RESOLUCIÓN N° 51 -MMA- 2009

ANEXO I

REGISTRO DE CONSULTORES EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Formulario de Solicitud de inscripción: C.I. N° de Orden.....

Nombre y Apellido

Documento (tipo y N°).....

Título universitario-terciario.....

Especialidad.....

Domicilio.....N°.....

Localidad.....Provincia.....CP.....

Teléfono.....Fax.....

N°de CUIT.....E-mail.....

Declaro bajo juramento que:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna.
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.
- 3) No existen inhabilitaciones o impedimentos para contratar con el Estado de la Provincia de San Luis.

Solicito la inscripción en el RPCEIA, conforme a lo estipulado en la Resolución N°..... del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Luis.

.....
Fecha

.....
Firma



**DECLARACIÓN JURADA
(CONSULTORES DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL)**

Sr./a. Jefe del Programa
Gestión Ambiental y Control de Contaminación
COORDINADOR /A DEL RPCEIA:

Declaro bajo Juramento conocer los requisitos y exigencias explicitadas en la Res..... del Ministerio de Medio Ambiente, para la inscripción en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental.

.....

Fecha

.....

Firma

.....

Aclaración



ANEXO II

REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORAS EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Formulario de Solicitud de inscripción: F.C. N° de Orden.....
Nombre Razón Social.....
Domicilio.....
Teléfono.....Fax.....
Localidad.....Provincia.....CP.....
Teléfono.....Fax.....
N° de CUIT.....E-mail.....

Declaro bajo juramento que:

- 1) La documentación que acompaño es fidedigna.
- 2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.
- 3) No existen inhabilitaciones o impedimentos para contratar con el Estado de la Provincia de San Luis.

Solicito la inscripción en el RPCEIA, conforme a lo estipulado en la Resolución N°..... del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Luis.

Nombre del Representante Legal.....
Domicilio Legal N°.....
Localidad.....Pcia.....CP.....
Teléfono.....Fax.....
Documento (tipoy N°).....E-mail.....

.....
Fecha

.....
Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA (F.C.)

Sr./a. Jefe del Programa
Gestión Ambiental y Control de Contaminación
COORDINADOR /A DEL RPCEIA:

Declaro bajo Juramento conocer los requisitos y exigencias explicitadas en la Resolución N°..... del Ministerio de Medio Ambiente, para la inscripción en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental.
Asimismo, expreso mi conformidad para integrar el plantel de profesionales de la firma..... a los efectos de la inscripción de la misma en dicho registro.

.....
Fecha

.....
Firma

.....
Aclaración